

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos. **2022-00274**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos la comunicación de Unidad de Pensionados y Parafiscales. En conocimiento.

Agregar a los autos las declaraciones de renta del señor ANTONIO PIETRO PETRONI de los años 2019 a 2021. En conocimiento.

Arrimar al trámite la consignación correspondiente de los alimentos provisionales del mes de noviembre de 2023. En conocimiento.

Adosar a los autos la certificación laboral del señor ANTONIO PIETRO PETRONI por parte de la empresa EUROLINK. En conocimiento.

Ahora, como quiera que para el caso se hace necesario y pertinente para definir de fondo el objeto de la litis, conocer los ingresos y el patrimonio del demandado, se ordenara oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para que se remita copia de la declaración de renta del señor ANTONIO PIETRO PETRONI identificado con C.E. 222.076, del año 2022. Líbrese la comunicación correspondiente.

Así mismo requiérase a la UGPP y PORVENIR para que den respuesta a los oficios enviados por el despacho.OFICESE

Finalmente, se señala la hora de las **8:00 a.m del 5 de febrero de 2024**, para continuar que la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez